

APROBADO
19. JUNIO 2024

Carolina
ESPITIA
SENADORA



PROPOSICIÓN

Modifique el parágrafo del artículo 10 del Proyecto de Ley 051 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social" el cual quedará así:

Artículo 10°. Competencia por razón del lugar:


(...)

Parágrafo. Los procesos que se promuevan a través de medios electrónicos y en formato digital, serán repartidos a cualquier juez laboral o tribunal del país de acuerdo con sus competencias y teniendo en cuenta el equilibrio de la carga de procesos de acuerdo con las estadísticas del Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura. Estos procesos se tramitarán por medios virtuales hasta su culminación. La segunda instancia podrá ser sometida a las disposiciones de reparto del presente parágrafo. Este reparto nacional será reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro del año siguiente a la expedición de este Código.

Lo dispuesto en el inciso anterior ~~no es aplicable~~ **puede ser potestativo** respecto de la población rural, los grupos étnicos, las personas con discapacidad y las demás personas que tengan alguna dificultad para hacer uso de los medios digitales. Para ello al momento de presentar la demanda, el demandante deberá manifestar las razones por las cuales no pueden actuar a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, caso en el cual se aplicará la competencia establecida en el inciso primero y segundo de este artículo, con un trámite presencial. En este caso, el proceso será remitido al juez laboral o al Tribunal competente que corresponda al domicilio del demandado.


Ana Carolina Espitia Jerez
Senadora de la República

*Avalada
Paloma*


19. JUNIO 2024



Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

JUSTIFICACIÓN

Da a elección a la parte estimada en el proceso para que pueda escoger si puede llevar el conocimiento del proceso por medios electrónicos o escrita, con esto se esta incentivando a el desarrollo tecnológico en cada rincón del país, estableciendo de esta manera una eficacia economía procesal y justicia rápida, pero de igual manera que se entiende que en poblaciones, personas, grupo étnico, no se tiene acceso a herramientas tecnológicas, siendo asi le da la opción de seguir de manera escritural y así le da la facilidad para que se entiende con la justicia de manera óptima en beneficio de cada persona.